



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO



DECRETO N° 1000- 0222

(25 DE MARZO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 9 de la ley 489 de 1998, artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 029 de 04 de octubre de 2010, *"por medio del cual se crea y reglamenta un establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ"* que en el artículo octavo se establece la composición del consejo directivo preceptuado como integrante del mismo a el señor Alcalde Municipal o su delgado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del Municipio, correspondiéndole, y que conforme a lo previsto en el artículo 315 ibídem, numeral 3°, se contrae a una de las atribuciones propias de los Alcaldes, entre otras, la de dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 9° de la ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas mediante acta de delegación pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores en los niveles directivo y asesor.

Que la ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, y que fuera objeto de publicación en el Diario Oficial N° 48.483 del pasado 6 de julio de 2012, en su artículo 30 modificó el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, y dispuso que el *"Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal"*.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO



DECRETO N° 1000- 0222

(25 DE MARZO DE 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA DELEGACIÓN"

Que se ha considerado procedente surtir la delegación por parte del Alcalde de Ibagué con relación a su participación en el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ, para que en nombre de la Alcaldía de Ibagué haga parte del mismo, quedando revestido de la competencia necesaria para el efecto y para representar los intereses de este despacho en el establecimiento público.

Que, por lo anterior expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Secretario General Doctor **EYBER JAVIER TRIANA PARRA** o quien haga sus veces, la participación y toma de decisiones dentro del marco del Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ del que trata el acuerdo 029 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto No. 1000-0022 del 07 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, 25 días del mes de marzo de 2020

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde

Proyectó: Andrés Felipe Bedoya - Jefe de la Oficina Jurídica *Am 3.*